



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 19 de mayo de 2023, se recibió memorial por parte del demandante solicitando corrección de oficio.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 30 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés

63-130-4003-002-**2023-00116-00**

Inter: 1152

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: BEATRIZ CARDONA AGUILAR
ACUMULADO: 63-130-4003-002-**2017-00364-00**
ASUNTO: ORDENA CORREGIR AUTO Y REMITIR OFICIO.

En atención al memorial que precede, y como quiera que una vez revisado el auto Interlocutorio 925 de fecha 3 de mayo de 2023, se pudo constatar que se incurrió en un error en el numeral cuarto, toda vez que se ordenó librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, cuando en realidad debe remitirse es a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Quindío, se dispone de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el numeral cuarto del proveído en mención, en el sentido de ordenar librar oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Quindío.

Por conducto de la secretaria de este despacho, líbrese nuevamente el referido oficio y remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia a través del correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co,

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 77
DEL 31 DE MAYO DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a21a346fca4d76450c97fa71fe6a53f40c59b71e0f19894914e7b041f9570b**

Documento generado en 30/05/2023 03:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>